

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2018/99 *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Carolina y rectificación de errores año 2017.*

Anuncio

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, de fecha 13 de junio de 2017, se aprobó el presupuesto general del Ayuntamiento y sus órganos autónomos, bases de ejecución, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo conforme a lo manifestado en la Memoria de Alcaldía que obra en el expediente.

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 145, de fecha 31-07-2017 se publicó con carácter definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral con las modificaciones oportunas, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Advertido que en el anuncio precitado no se pusieron de manifiesto de forma detallada las modificaciones aprobadas respecto de la relación de puestos aprobada para el ejercicio 2017 conforme al artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (B.O.E. núm. 96, de 22 de abril de 1986), se procede a efectuar la siguiente preceptiva publicación, con las consiguientes rectificaciones de errores que, posteriormente, han sido advertidas y de las que se darán cumplida cuenta al Ayuntamiento-Pleno, que se citan:

Primero.-Publicar la RPT aprobada el día 13 de junio de 2017, a efectos del cumplimiento legal de publicación, subsanando la falta de la misma, si bien, ya incorporándose las rectificaciones que se darán cuenta al Ayuntamiento-Pleno, con el siguiente tenor:

1.º.-La amortización de la plaza de TÉCNICO SUPERIOR DE SERVICIOS SOCIALES núm. 7002-B dado que la plaza se encuentra vacante y no se estima necesaria ni producirá merma en la prestación del servicio.

2.º.-En consecuencia, con la amortización de dicha plaza se crea la plaza de colaboración reservado a SECRETARÍA - INTERVENCIÓN (3.ª CATEGORÍA), denominado VICESECRETARÍA - INTERVENCIÓN, con el número de ficha HE.A1.003.

3.º.-Se procede a la funcionarización de determinados puestos, que pasan de laborales a funcionarios, esto es:

- TECNICO SUPERIOR DE GESTION ECONOMICA CODIGO 2008, A1.
- LETRADO ASESOR JURÍDICO CODIGO 1003, A1.
- COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL CODIGO 6010, y pasa a denominarse COORDINADOR DEL SERVICIO DE BOMBEROS.

4.º.-Se modifica el sistema de acceso a determinadas plazas de Funcionarios ya existentes:

- SUBOFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL, CODIGO 8001, modificándose el modo de provisión de concurso-oposición a promoción interna por libre designación.

- ARQUITECTO TÉCNICO, CODIGO 3001, modificándose su provisión, de concurso a concurso-oposición.

- ENCARGADO GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, CODIGO 4011, en este punto y visto el Informe de la Secretaría debe permanecer su forma de provisión, como personal de oficios, por concurso o libre designación, dado que se trata de un puesto de carácter directivo, con lo que se rectifica la forma de provisión existente en el Acuerdo de Pleno de fecha 13 de junio de 2017.

- LETRADO ASESOR JURÍDICO, CODIGO 1003, pasa de sistema de provisión por concurso a concurso-oposición.

- TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN ECONOMICA, CODIGO 2008, se modifica también el sistema de provisión, por concurso, pasando a concurso-oposición.

- COORDINADOR DEL SERVICIO DE BOMBEROS, cuya forma de provisión es concurso o libre designación, por tratarse de un puesto de carácter directivo.

Segundo.-Precisar a continuación los siguientes:

1. *Creación del puesto de Vicesecretario en los siguientes términos:*

CODIGO	DENOMINACION	GRUPO
HE.A1.003	VICESECRETARIO (Habilitado estatal)	A1

Nivel de complemento de destino: 28.

Forma de provisión: CONCURSO ORDINARIO, UNITARIO, POR CONVOCATORIA LOCAL O NACIONAL.

Amortización del Puesto de:

CODIGO	DENOMINACION	GRUPO
7002-B	Técnico Superior de Servicios Sociales	A1

2. Modificación puestos laborales en funcionarios.

CODIGO	DENOMINACION	GRUPO
2008	Técnico Superior Gestión Económica	A1
1003	Letrado Asesor Jurídico	A1
006	Coordinador del Servicio de Bomberos	C1

3. Modificación denominación determinados puestos.

CODIGO	DENOMINACION	GRUPO
LB.006	Coordinador de Protección Civil	C1
FN.006	Coordinador del Servicio de Bomberos	C1

Pasa a:

4. Modificación sistema de acceso.

1. Suboficial Jefe de la Policía Local, código 8001: Libre designación.
2. Arquitecto Técnico, código 3001: Concurso- oposición.
3. Encargado General de Obras y Servicios, código 4001: Libre designación o concurso.
4. Letrado Asesor Jurídico, código 1003: Concurso-oposición.
5. Técnico Superior en Gestión Económica, código 2008 :Concurso-oposición.

Contra el presente acuerdo plenario, y de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014 y sucesivas, sobre la naturaleza jurídica de las RPT, como acto administrativo de carácter general, y sin perjuicio de haberse aprobado junto con el presupuesto municipal, bases de ejecución y plantilla presupuestaria, que ha tenido su correspondiente publicación y por tanto el pie de recurso que le corresponde de acuerdo con la Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer los siguientes recursos:

1.-Recurso Potestativo de Reposición (123 y 124 de Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente.

Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación del recurso sin que reciba notificación expresa este se entenderá desestimado.

2.-Recurso Contencioso-Administrativo:

- Si opta por no interponer Recurso Potestativo de reposición: podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado Contencioso - Administrativo con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente.

- Si opta por interponer Recurso Potestativo de Reposición: podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado Contencioso - Administrativo con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la notificación de la resolución

expresa del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que el Recurso de Reposición se haya de entender desestimado de forma presunta (art. 8.1.a) y 46 de la ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa).

No podrán simultanearse ambos recursos.

La Carolina, a 04 de Enero de 2018.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.